

SOBERANIA
DEL
PUEBLO.

EL CENTINELA DE ARAGON,

LIBERTAD.
REFORMAS.
ECONOMIAS.

PERIODICO REPUBLICANO FEDERAL.

Se publica todos los dias, excepto los Lunes.
Los Sres. susritores tienen derecho cada mes á la insercion de 2 anuncios, gratis, con tal que no esceda de cuatro líneas cada uno.
Números sueltos dos cuartos.

Se suscribe en el CASINO DE LA LIBERTAD, y en la imprenta de LA CONCORDIA, calle de San Andrés número 29.
En Teruel 5 reales al mes y 13 por trimestre.
Fuera, 16 reales trimestre; por 6 meses 28.

Mañana á las diez y media, tendrá reunion pública el partido republicano federal, en el teatro, para tratar de elecciones municipales.

PRECISA LA REPUBLICA.

Cuanto hasta hoy se ha consumado prueba la conveniencia de la República federal.

El español que no vote por la República desconoce sus intereses.

Las contradicciones, los disgustos y los desengaños, son escuelas donde el hombre aprende el modo de guiarse en el escabroso camino de su vida.

Cuantas veces deja alucinarse por ideas, principios y ofrecimientos, otras tantas ó muchas, mejor, recibe nuevas y duras lecciones.

Esto solo debía bastar para hacer conocer á todo ser humano, que es muy difícil no resbalarse cuando se intenta andar por donde solo patinarse puede; mas el español ó mas propiamente hablando, el liberal, por de si crédulo y bonachon, juzga á todos de la misma suerte que él es, y h  aqui la causa de su perdicion. A la manera que el niño que con estrema candidez es llevado por do quiera si se le ofrece lo que mas le place, así el español republicano, fiado en que todos tienen la misma buena intencion, deja que con las voces de libertad y República le conduzcan por senderos de los que, á no esforzarse prodigiosamente, tarde sale.

El programa dado antes de la Revolucion ofrecia garantías considerables en pro de la República.

Es mas; los principios proclamados en la Gaceta al dia siguiente de constituirse el gobierno provisional, son enteramente democráticos. Se han decretado? Algunos, mas no en sentido verdaderamente revolucionario.

No os basta este desengaño? Pues aun existe otro de mas trascendencia.

Las Juntas revolucionarias, verídica expresion de la opinion popular, decretaron por unanimidad las libertades de cultos, de imprenta, de enseñanza, de reunion y las supresiones de consumos, recargos de contribucion, Guardia rural, sociedades jesuíticas, San Vicente de Paul y hermandades monásticas que de una manera gravosa pesaban sobre el Estado.

Esto, como no podia menos de suceder, entusiasmó al pueblo de un modo tal, que los débiles é incrédulos acataron gustosos las citadas disposiciones y creyeron segura la regeneracion completa del pueblo español.

Vana persuasion El Gobierno revolucionario llamado á decretar y difundir las ideas ante dichas, hizo aquello de *al primer tapon, zurrapa*: porque era condicion, principio preciso, que habia de ser elegido por el sufragio universal, y únicamente fué nombrado por una Junta que no era más que la mas insignificante de cualquier pueblecillo.

Examinemos despues la conducta de ese Gobierno que se titula revolucionario, y digo que se titula, porque, aunque quiera serlo, la práctica que viene siguiendo no le concede el derecho de adjetivarse así.

La libertad de cultos base de toda libertad; teme decretarla, la de asociacion no es tal libertad, puesto que en un momento dado no puede reunirse el pueblo por la necesidad de avisar á la autoridad competente con 24 horas de anticipacion. El sufragio universal no es tal, porque 600.000 jóvenes quedan escludidos de este derecho, 600.000 jóvenes que cifran su porvenir en la República. Bonito medio han escogitado para que el triunfo suyo, que es el de los monárquicos, sea seguro.

Quitando el derecho á tantos y privando á las clases militares que asistan á las reuniones

políticas, fácil es adivinar quien alcanzará victoria.

Queda probado que las libertades prometidas no se han realizado: veamos ahora qué se ha hecho de tanta reforma proyectada.

La contribucion de consumos ha sido sustituida por otra mas onerosa, desaprobada la rebaja del recargo de la territorial, destituida la Guardia Rural, mas no el metálico que en ella se invertía y que aun pesa sobre las provincias, el ejército y el clero siguen en el mismo estado, cuando reformas en esto hubieran bastado para cubrir muchas atenciones, amen de que es exorbitante lo que las clases pasivas consumen.

Ahora bien; ¿quién era la genuina representacion de la Nacion, las Juntas ó el Gobierno provisional?

Más todavía; ¿qué prácticas eran las de aquellas y cuales las de este? Aquellas, aunque prudentes y silenciosas, con sus decisiones manifestaban su inclinacion á la República federal, este, adelantándose, apropiándose ideas, dice: conviene monarquía. Pueblo, compara: De quién estabas mas satisfecho? Del que te dá lo que no te ofrece, ó del que te promete y no cumple?

¿Pues si hoy no te satisface la marcha del Gobierno porque aunque en menor escala que sus antecesores coarta tus facultades, ¿que será el dia de mañana en que te imponga una testa coronada que se sostendrá á costa del sudor de tu cuerpo.?

¿Si hoy que necesita adquirir el beneplácito del mundo entero obra del modo ante dicho, que hará cuando pueda imponerte una ley que *velis nolis* tendrá que observarse?

Si estando en fin, en plena revolucion, no hace reformas radicales, ¿qué formará el dia que todo esté en su estado normal y cuando solo una rúbrica real será bastante para echar abajo todo lo existente?

Veremos lo que haces en vista de todo esto, pueblo querido, veremos si quieres vivir la vida de la libertad, ó si quieres morir de muerte violenta y tiránica:

En tí consiste, elige, y no te dejes seducir.

El comité electoral republicano de Teruel ha dirigido á los electores de la provincia la siguiente circular:

El partido Republicano de Teruel, haciendo uso de uno de los derechos mas sagrados conquistados por nuestra gloriosa revolucion, se reunió en el dia de ayer y acordó, entre otras cosas, nombrar un Comité local, que prepare y dirija los trabajos electorales para el triunfo de sus ideas en las próximas elecciones de ayuntamientos.

Dicho Comité creería no llenar tan cumplida y dignamente como se merece, la alta y honrosa mision que le han confiado sus conciudadanos, si limitase sus trabajos tan solo á la Capital, la cual, si bien no debe imponerse á los demás pueblos de la provincia,

debe sin embargo darles ejemplo, animándolos y escitándolos por cuantos medios estén á su alcance para que, en union con ella, contribuyan al triunfo de la idea liberal.

En tal concepto los que suscriben, individuos del Comité local de esta poblacion é intérpretes de sus deseos y sentimientos, invitan á los amigos políticos de la provincia para que, si lo juzgan conveniente, constituyan un Comité electoral en cada pueblo con el objeto de dirigir las elecciones municipales del mismo.

No insistiremos en recomendar la conveniencia de crear Comités locales para el objeto indicado, porque és una verdad de sentimiento que está en la conciencia de todos, que el resultado de las elecciones municipales, ha de influir poderosamente en las de Diputados para las Constituyentes que en breve se han de efectuar.

Teruel 16 de Noviembre de 1868.—*Presidente, Victor Pruneda.—Vice-Presidente, Tomás Nougués.—Vocales: Luis Urroz.—Francisco Castanera.—Daniel Borrajo.—Francisco Perruca.—Antonio Lafuente.—Valero Rivera.—Benito Bonet.—Florencio Barcos.—Ramon Gomez.—Francisco Fortea.—Secretario 1.º, Pedro Pablo Vicente. Secretario 2.º, Estanislao Romero.*

ASUNTOS VARIOS.

Leemos en *El Pueblo*.

«*Sébase*. La cronología que sigue puede llevar una chispa de luz á algunas inteligencias, que dan poco menos que sancion eterna á ciertas instituciones puramente humanas.

Años despues de Jesucristo.

El agua bendita fué introducida en.	120
La penitencia.	157
Los monjes empezaron.	328
La misa en latin tuvo principio.	394
La extremauncion se inició.	550
El purgatorio se introdujo.	593
La invocacion á la Vírgen y los santos.	593
Besar la sandalia al pontífice.	709
El culto de las imágenes.	715
La canonizacion.	993
El bautismo de las campanas.	1000
La transubstanciacion.	1000
El celibato en los sacerdotes.	1015
Las indulgencias.	1119
La inquisicion.	1204
La confesion auricular.	1215
Las dispensas.	1220
La elevacion de la hostia.	1220

Todo esto que han hecho los hombres, pueden deshacerlo los hombres.

El Juez de 1.ª instancia del Juzgado de Hajar y el Promotor, que fueron confirmados

en sus cargos por la Junta revolucionaria de Teruel, han sido separados. *Influencia moral: busilis, votos.*

Ha sido tambien separado el administrador de correos de Hjar: busilis: votos.

Id. el administrador principal de Teruel: su reemplazo es un empleado *de muchos años de servicio*, pues ya se vé que sí; y con *una brillante hoja* de servicios, toda 00000, prestados á la causa liberal. *Votos! Votos! Votos.*

La *influencia moral*, va sacando la pezuña: algunos hombres bullen y se agitan: ofrecen dar mucho *del presupuesto*, para obtener *votos*.

¿Qué tal serán los pretendientes á *votos* cuando tanto se afanan por obtenerlos?

Lo mas admirable que vemos en los nombramientos de muchos empleados en esta provincia, es que ni estos ni sus protectores, han prestado ningun servicio á la causa liberal; ninguno de ellos ha tomado parte activa ni pasiva en el último alzamiento; y lo que es mas que protectores y protegidos son enemigos de los principios proclamados por la revolucion.

Se dice que el ministro de hacienda renuncia á recaudar el primer trimestre de la contribucion personal, bajo las bases establecidas.

SECCION DE LOS TONTOS del Organo de Móstoles.

Reminiscencia.

Los argonautas de Móstoles andan muy escamados desde que el *Signore Franchini* ha escalado la Cólguide.

Como son tantos y tan guapos chicos y no hay bollo para todos, se quejan, no sabemos sin con razon ó sin ella, de que no se les cumplen ciertas promesas.

Algunos, que no pueden alcanzar bollo, han cambiado tanto, que ofrecen pasarse al campo R.... no realista, si dedicamos un par de contradanzas al doctor *Maquavelo* y una melodía sentimental al *Signore Franchini*.

Nosotros, bonachones en demasía, que no guardamos rencor á nadie, compadecemos y perdonamos á los que abjuran sus errores, con tal que vuelvan á su aprisco esas ovejas descarriadas.

Hablando de ovejas, se nos viene á las mientes la idea de los carneros.

Pensando en los carneros no podemos menos de acordarnos del *vellocino*.

El *vellocino*, dicen que no es otra cosa que los vellones de oro de un carnero que se murió en la Cólguide,

Pobres argonautas, los que no alcanzais bollo! de vosotros si que puede decirse que *pensasteis ir por lana y volveis trasquilados*.

Segundo. Suspender la ejecución de los acuerdos del ayuntamiento en el caso que prescribe el art. 56 de esta ley.

Tercero. Trasmilir á la diputacion provincial y al gobernador de la provincia, segun lo que en esta ley se prescribe, los acuerdos del ayuntamiento que requieran la aprobacion superior para ser ejecutivos, y publicarlos, ejecutarlos y hacerlos cumplir cuando lo obtuvieren.

Cuarto. Trasmilir á quien corresponda las esposiciones que los ayuntamientos, en uso de su derecho, hicieren á la diputacion provincial, al gobernador de la provincia al Gobierno ó á las Córtes.

Quinto. Dirigir todo lo relativo á la policia urbana y rural, dictando al efecto los bandos y disposiciones que tuviere por conveniente, conforme á las ordenanzas y resoluciones generales del ayuntamiento en la materia.

Sexto. Dirigir y vigilar la conducta de todos los dependientes del ramo de policia urbana y rural castigándolos con suspension de empleo y sueldo hasta 30 dias, y proponer su destitucion al ayuntamiento.

Sélimo. Ejercer todas las funciones pro-

Art. 70. A fin de cada mes se formará por el secretario un extracto de los acuerdos mas importantes, tomados por el ayuntamiento durante el mismo; y aprobado por la corporacion, se remitirá al gobernador de la provincia para su insercion en el *Boletin oficial*; siempre que á su juicio no ofrezca inconveniente.

Art. 71. Todo asunto sobre que haya de resolver el ayuntamiento será primero discutido y luego votado.

Art. 72. Para el examen y preparacion de los negocios de su competencia nombrarán los ayuntamientos comisiones, compuestas de individuos de su seno.

Estas comisiones pueden ser:
Permanentes ó especiales.

Art. 73. A principio de cada año terminará el ayuntamiento el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse, confiando á cada uno todos los negocios generales de uno ó mas ramos de los que la ley pone á su cargo, y determinando el número de individuos de que han de componerse.

Tomado el acuerdo, se procederá inmediatamente á la eleccion de personas en

El *Signore Franchini* es tan pródigo en ofrecimientos presupuestivos!!

Y á propósito del *Signore Franchini*, como es hombre de pelo en pecho y de lana en cogin, no dejará de cumplir sus promesas.

Si ha prometido un cacho del vellocino, velloncicos habrá; cuando no de los carneros colcos, de sus propios borregos; cuando no de los velloncicos, del vellocino, de los vellones que le pagan por su consecuencia patrioterá.

Filosóficos los griegos en todo, tuvieron el buen gusto de llamar talento á una moneda imaginaria.

De aqui se deduce que el talento de los griegos es sinónimo de dinero, de pecunia, de munises.

Un talento griego equivale á veintemil rs., sobre poco mas ó menos, de nuestras monedas actuales.

Hacemos estas observaciones numismáticas para que comprendan nuestros lectores á cuánto sube la inteligencia del *Signore Franchini*, y á cuánto llega el cacumen de los tontos del *Organo*.

El *Signore Franchini*, cobra de la cucaña sobre ochenta mil vellones sin contar con los de sus borregos; es decir, cuatro talentos

Todos los tontos del organo, por mas que los estrujen, podrán reunir á lo sumo doscientos vellones disponibles, sin contar con las deudas; es decir un céntimo de talento.

En resumidas cuentas, tenemos que el talento del *Signore Franchini* es al cacumen de los tontos, como ochenta mil vellones es á doscientos reales. Esta proporcion geométrica se rie de los imbéciles del *Organo* y hace reir al muy discreto *Signore Franchini*.

Sin con ella formamos una ecuacion y despejamos la incognita, nos dirá asi en tono de mofa:

La ciencia de la vida consiste en hacerse rico; no importa de que manera.

Parece que el *Signore Franchini*, en conmemoracion á la famosa batalla de CONCUD, y á los inmensos triunfos PRESUPUESTIVOS que hoy consigue, piensa construir en lo mas alto de la muela de S. Juan, una SANTA CRUZ, cediendo para ello los sueldos y emolumentos que hoy percibe de la cucaña de Móstoles.

ANUNCIOS.

Se arrienda una casa sita en la calle de Valencia número 3, el que quiera avistarse con su dueño puede pasar á su casa calle de San Juan número 61 donde podrá enterarse.

Es responsable de cuanto se escribe en EL CENTINELA.—Victor Pruneda.

Imprenta de LA CONCORDIA,
Calle de San Andrés, número 29.

volacion secreta y por papeletas, reputándose elegidos los que obtuvieren mayor número de votos, y decidiendo la suerte en caso de empate.

Cuando un alcalde fuere electo para una comision, será su presidente.

Art. 74. En la misma época nombrará el ayuntamiento un concejal que le represente en todos los juicios promovidos ó que sea necesario promover en defensa de los intereses del municipio, y desempeñe la personalidad y atribuciones que por las leyes especiales existentes fueron cometidas á los antiguos procuradores síndicos, ó que en adelante se le confieran.

Art. 75. Las comisiones especiales se nombrarán con las permanentes, pero cesarán concluido que sea su cargo.

Art. 76. Los trámites de instruccion y discusion no servirán nunca de excusa á los ayuntamientos para dilatar el cumplimiento de las obligaciones que las leyes les imponen.

CAPÍTULO III.

De las funciones administrativas de los alcaldes constitucionales y de barrio.

Art. 77. Corresponde al alcalde único, ó al primero donde haya mas de uno.

Primero. Presidir las sesiones y dirigir las discusiones.

Segundo. Cuidar bajo su responsabilidad de que se cumplan por el ayuntamiento las leyes y disposiciones de sus superiores gerárquicos.

Tercero. Corresponderse á nombre del ayuntamiento con las autoridades y particulares que fuese necesario.

Art. 78. Corresponde tambien al alcalde único ó primero en su caso, como jefe de la administracion municipal:

Primero. Publicar, ejecutar y hacer cumplir los ccuerdos del ayuntamiento cuando fueron ejecutivos y no mediare causa legal para su suspension, procediendo si fuere necesario por la via de apremio y pago, é imponiendo multas, que en ningun caso escedan de las que establece el párrafo 3.º del art. 50 y arresto por insolvencia.